

# La adopción

en el Estado de Washington



Un viaje evolutivo para  
toda la vida



Washington State  
Department of Social  
& Health Services

DSHS 22-1096(X) SP (Rev. 1/05)

# La adopción

Un viaje evolutivo para toda la vida

La adopción es la transferencia permanente y legal de todos los derechos de paternidad de una persona/pareja a otra persona/pareja. Los padres adoptivos tienen los mismos derechos y las mismas responsabilidades que los padres biológicos, incluidos todos los beneficios emocionales, sociales, legales y de parentesco del niño.

Todo niño merece una familia permanente, estable y afectuosa hasta los 18 años o más. Los niños necesitan una familia en la que se puedan sentir seguros y protegidos y en la que tengan la oportunidad de realizarse como personas. Los niños necesitan sentirse parte de una familia y tener los mismos derechos que cualquier otro niño.

La adopción consiste en una relación de tres direcciones que a menudo se llama tríada de adopción. Cada miembro de la tríada, los padres biológicos, el niño adoptado y los padres adoptivos, comparte una relación que es única en su vida. Hoy en día, las adopciones son de infantes, niños más grandes, niños con necesidades especiales y de grupos de hermanos. La decisión de adoptar es sumamente importante. La información a continuación brinda una idea general sobre la adopción en Washington por medio del Departamento de Servicios Sociales y de Salud, Administración Servicios para Niños.

La adopción es un viaje evolutivo para toda la vida que no comienza ni termina el día en que se finaliza el proceso de adopción. La decisión de adoptar es una elección personal. La adopción puede ser un viaje por camino accidentado, pero la recompensa será realmente maravillosa.

## Tipos de adopción en Washington

En Washington la adopción se concreta por medio de una de las siguientes maneras:

- 1) La agencia pública – Departamento de Servicios Sociales y de Salud, Administración Servicios para Niños (CA).
- 2) Las agencias privadas – Agencias licenciadas por el Departamento de Servicios Sociales y de Salud para ofrecer servicios de adopción.
- 3) Las adopciones independientes – adopciones que se efectúan por medio de un agente independiente.
- 4) Padrastros y adopciones de adultos – adopciones que pueden o no necesitar un informe de precolocación y por lo general se efectúan de manera privada, la agencia estatal no interviene en este tipo de adopciones.

Los niños adoptados por medio de la CA por lo general han sufrido algún tipo de abuso o abandono. Estos niños pueden tener discapacidades físicas o emocionales, pueden ser parte de un grupo grande de hermanos y pueden ser mayores de seis años. Son niños sin un hogar permanente y, como cualquier otro niño, no hay nada que deseen más que tener una familia de la que se sientan parte.



## Elementos para considerar

### Preguntas para formularse a uno mismo

Reflexionar sobre la adopción es el comienzo del proceso. A continuación hay un listado de preguntas para ayudar en la preparación para el proceso de adopción.

- ¿Cuáles son las leyes relacionadas con la adopción?
- ¿Quién puede adoptar a un niño?
- ¿Qué se necesita para adoptar un niño?
- ¿Cómo decido con qué agencia debo trabajar?
- ¿Qué tipo de niños se pueden adoptar por medio del estado?
  - > ¿Consideraría adoptar un grupo de hermanos con el objetivo de tener niños de la edad que me interesa?
  - > ¿Estaría dispuesto a tener un contacto continuo (comunicación abierta) con los padres biológicos del niño?
  - > ¿Podría criar a un niño que haya sufrido abuso sexual o físico y/o abandono?
  - > ¿Podría criar a un niño que tenga algún tipo de trastorno médico continuo, un retraso al desarrollo o un diagnóstico de discapacidad evolutiva?
  - > ¿Podría criar a un niño que pudiera haber estado expuesto a las drogas y al alcohol durante su gestación?
  - > ¿Cómo se sienten los hijos naturales en cuanto a la adopción?
  - > ¿Tiene importancia para mí el origen étnico del niño?
  - > ¿Qué piensa el resto de mi familia sobre la adopción?
  - > Si adoptara un niño de origen étnico diferente al mío, ¿cómo se sentiría mi familia?
  - > ¿Cómo voy a manejar las preguntas relacionadas con la adopción que mi hijo pueda preguntar en un futuro?
- ¿Cuánto cuesta el proceso de adopción?

## Las leyes relacionadas con la adopción

La ley del Estado de Washington brinda una determinada protección para todas las partes involucradas en el proceso de adopción. El tema de interés más importante es que la adopción es para el óptimo beneficio del niño. Las leyes que intervienen en la adopción están en el Código Revisado de Washington (RCW 26.33) y en el Código Administrativo de Washington (WAC 388-27).

### ¿Quién puede adoptar a un niño por medio de DSHS?

- Personas casadas o solteras, mayores de 18 años
- Parejas del mismo sexo
- Personas de cualquier raza
- Personas de cualquier religión o bien sin preferencia religiosa
- Personas que trabajan fuera de sus hogares
- Personas que alquilan o poseen una vivienda propia
- Personas con un ingreso alto o bajo pero que puedan mantener a un niño más
- Personas con o sin hijos
- Personas dispuestas y capaces de criar a un hijo brindándole una amplia variedad de experiencias de vida



## ¿Qué se necesita para adoptar un niño?

Como cualquier padre que decide tener un hijo, un padre adoptivo exitoso tiene

- Una convicción en la adopción y un compromiso de por vida
- Comprensión
- Paciencia y perseverancia
- Amor incondicional y habilidad para aceptar sin juzgar
- Buen sentido del humor y talento para enfrentar la vida objetivamente
- Conciencia de que un proceso de curación no siempre transcurre rápido
- Flexibilidad
- Optimismo
- Creatividad
- Compasión
- Apoyo
- Ingenio

## ¿Cómo decido con qué agencia debo trabajar?

Se recomienda que se comunique con diferentes agencias que ofrezcan servicios de adopción y pregunte sobre los programas de adopción. Lo que más desea es encontrar una agencia que pueda satisfacer sus necesidades. Puede buscar agencias en las páginas amarillas y/o puede ingresar al sitio web de DSHS y descargar la información sobre adopción en la siguiente dirección [www1.dshs.wa.gov/](http://www1.dshs.wa.gov/)

## ¿Qué tipo de niños se pueden adoptar por medio de DSHS?

Los niños que se pueden adoptar por medio de DSHS por lo general son:

- Más grandes – mayores de 6 años
- Parte de un grupo de hermanos que necesitan permanecer juntos
- Pueden tener trastornos emocionales, de comportamiento, físicos, de aprendizaje, psicológicos y/o de discapacidad evolutiva
- Pueden no estar legalmente autorizados para la adopción, pero la agencia está haciendo lo necesario para concretar la disolución de los derechos como padre/madre y desea trasladar al niño a un hogar adoptivo potencial antes de que el niño esté legalmente libre

## ¿Cuánto cuesta el proceso de adopción?

DSHS no cobra honorarios por los servicios de adopción. Sin embargo, los padres adoptivos deben pagar honorarios legales para finalizar la adopción.

DSHS realiza gratuitamente los estudios de hogar adoptivo para las familias interesadas en adoptar un niño que se encuentra bajo cuidado suplente.

## ¿Las adopciones se efectúan de manera abierta?

En el pasado, la mayoría de las adopciones eran privadas, por lo general se las llama adopciones cerradas. Sin embargo, hoy en día, muchas adopciones se realizan con algún grado de contacto con los padres biológicos. Esta relación se llama comunicación abierta o acuerdo de adopción abierta, que permite establecer una comunicación entre los padres adoptivos y los padres biológicos. Hay diferentes maneras de comunicación abierta:

1. Tarjetas/cartas periódicamente durante todo el año
2. Intercambio de fotografías
3. Comunicación telefónica
4. Visitas – en algunas oportunidades

El tipo de acuerdo de comunicación abierta para cada adopción se basa en el beneficio óptimo del niño. RCW 26.33.295.

Es importante tomar conciencia de que, aun en una adopción abierta, se interrumpe la relación legal entre los padres biológicos y el niño. Los padres adoptivos son los padres legales del niño adoptado.

## ¿Por qué tendría que considerar la opción de establecer un acuerdo de comunicación abierta?

- Para conservar relaciones que han sido beneficiosas para el niño.
- Para mantener y celebrar los lazos del niño adoptado con todas las personas importantes en su vida.
- Para permitir que el niño asimile las pérdidas con la verdad, antes que con la fantasía que los niños adoptados por lo general crean cuando no están bien informados o no tienen comunicación con sus familias biológicas.

## ¿Qué tengo que hacer para poder adoptar?

### ■ Paso 1: Comunicación con el Estado

Existen varias maneras de recibir más información sobre la adopción a través de DSHS:

- Comuníquese con su oficina local. Se le podrá brindar información sobre el proceso de adopción en la región, aclarar las dudas y enviar información.
- Comuníquese con el número gratuito de registro 1-800-760-5340. Éste es un servicio de registro de adopción y de cuidado suplente contratado por DSHS. Se ofrece información de capacitación previa al servicio, folletos e información sobre su oficina local.
- Clases de preparación. Es necesario que reciba capacitación previa al servicio. Puede obtener más información sobre los horarios de clases ingresando al sitio web [www1.dshs.wa.gov](http://www1.dshs.wa.gov) de DSHS.

### ■ Paso 2: Estudio de hogar adoptivo

Todos los padres adoptivos potenciales deben tener aprobado el estudio de hogar adoptivo. El objetivo de este estudio es determinar la aptitud de todos los que solicitan ser padres adoptivos. El proceso incluye educación y preparación, así como también la obtención de información sobre los padres potenciales.

Un estudio de hogar adoptivo incluye:

- Solicitud. Brindada por la agencia.
- Control de antecedentes penales. Lo realiza su asistente social y también lo debe hacer con cada persona mayor de 16 años que resida en el hogar.
- Registro de antecedentes penales y abuso infantil. Esto es parte del control de antecedentes penales y lo realizará su asistente social.
- Información personal. Éste es un formulario utilizado por DSHS para obtener la información personal. Esto ayudará al asistente social a conocerlo mejor.



- Certificado médico. Éste es un formulario confidencial que su médico completará sobre su historia clínica y su condición médica actual. Su asistente social le enviará el formulario.
- Declaración de ganancias/finanzas. Su asistente social le brindará un formulario, que identificará los ingresos familiares
- Formulario de antecedentes maritales. Ofrece información sobre matrimonios y divorcios.

**Personas de referencia.** Cuatro personas de referencia (sólo una puede ser de un pariente). Las personas de referencia se utilizan para obtener un panorama familiar de alguien fuera del entorno de la familia. Su asistente social le enviará un cuestionario directamente a sus personas de referencia.

**Contactos con el asistente social.** Se efectuarán al menos cuatro contactos con su asistente social y uno debe realizarse en el hogar para obtener una mejor comprensión del estilo de vida, las creencias, los antecedentes familiares, las habilidades para la crianza, para ver con claridad dónde vive y obtener una imagen de la estructura familiar. Además de conocer sus experiencias de vida, también se tratarán los siguientes temas (conforme a RCW 26.33.190):

- El concepto de adopción como un proceso y un compromiso evolutivo para toda la vida.
- La posibilidad de que el niño tenga problemas de identidad y sentimientos de pérdida en relación con la separación de los padres biológicos.
- La revelación al niño sobre la adopción.
- Las posibles preguntas del niño sobre los padres biológicos y los parientes.
- La relevancia de la herencia racial, étnica y cultural del niño.

## **Aprobación del estudio de hogar**

El estudio de hogar debe estar aprobado para continuar con el proceso de adopción. La cantidad de tiempo para completarlo varía, pero el objetivo es finalizarlo dentro de los 90 días una vez realizada la solicitud.

## **Intercambio de Recursos para la Adopción de Washington (WARE)**

Una vez que el estudio de hogar adoptivo está aprobado y aún no tiene al niño en su hogar, su asistente social debe registrarlo en WARE. Esto permite que otros asistentes sociales sepan sobre las familias adoptivas en lista de espera. También puede ingresar al sitio web de Adoptuskids ([www.adoptuskids.org](http://www.adoptuskids.org)) donde se registra a niños y familias.

## **■ Paso 3: Elección del niño**

**Identificación del niño.** Hay varias maneras de elegir a un niño:

- Un asistente social le informa sobre un niño determinado.
- Usted le informa al asistente social sobre un niño que identificó en un sitio web o del que escuchó hablar.

**Revelación de información.** Por ley un posible padre adoptivo tiene derecho a recibir la información de la familia, los antecedentes sociales del niño y la familia y el informe médico completo que contenga toda la información conocida y disponible con respecto a las discapacidades mentales, físicas y sensoriales del niño. (RCW 26.33.350 y 380; WAC 388-27-0090). En esta etapa, puede comenzar a trabajar con dos asistentes sociales – el asistente de adopción y el asistente social individual del niño. La ley reconoce que es importante que usted tenga acceso a la mayor cantidad posible de información conocida y disponible sobre el niño para que de esta manera pueda tomar una decisión bien fundada en cuanto a la adopción de un niño en particular.



Si se decide que su familia puede satisfacer las necesidades del niño, entonces se pasa a los siguientes pasos de la visita y la colocación.

## ■ Paso 4: Proceso de visita y colocación

**Comienza la visita.** El proceso de adaptación del niño en su hogar puede llevar desde dos semanas hasta varios meses, esto dependerá de las necesidades del niño. Los factores incluyen:

- Edad
- Ubicación de la familia adoptiva con respecto a la colocación actual
- Problemas terapéuticos y médicos
- Escuela
- Bienestar del niño

Las visitas por lo general comienzan en lugares considerados seguros para el niño (hogar suplente, McDonalds). La primera visita se extiende sólo por un par de horas. Más adelante, las visitas se extenderán hasta pasar por primera vez una noche entera en el nuevo hogar. Las visitas se irán extendiendo hasta que el niño se mude definitivamente a su nuevo hogar.

## ■ Paso 5: Poscolocación

**Servicios.** Su asistente social continúa trabajando con usted hasta que el proceso de adopción se finalice. Al trabajar de manera conjunta, podrá obtener cualquier servicio que necesite (médico, de consejería, escolar).

**Controles de salud y seguridad.** El asistente social irá a su hogar para controlar el bienestar del niño y de la familia.

## ■ Paso 6: Procedimientos legales y finalización

1. **Comuníquese con un abogado.** Necesitará un abogado para finalizar el proceso de adopción. Puede buscar uno por su cuenta o solicitarle a su asistente social que le entregue una lista.
2. Complete la **solicitud de Apoyo para la adopción** que le proporcionará su asistente social.

3. El asistente social completará un informe de poscolocación. Este informe le brindará al tribunal una actualización sobre el bienestar del niño y la familia desde la colocación.
4. La CA brinda un Consentimiento para Adoptar. Ésta es una declaración jurada que autoriza la adopción del niño.
5. Su asistente social le enviará a su abogado toda la documentación necesaria para finalizar la adopción.
6. Su abogado preparará los documentos para presentarlos ante el tribunal, realizará la petición de adopción y obtendrá una fecha en el tribunal para la finalización del proceso de adopción.
7. En la fecha de la finalización usted irá al tribunal como se lo pida su abogado. Puede ir acompañado de la cantidad de familiares y amigos que usted desee. También puede llevar cámaras fotográficas y filmadoras para grabar esta ocasión tan especial.



# Programa de Apoyo para la Adopción del Estado de Washington

El Programa de Apoyo para la Adopción brinda ayuda para posibilitar la adopción de niños con circunstancias especiales que de otra manera no podrían ser adoptados. Los niños que reúnen las condiciones para el programa, en su mayoría, están en custodia legal del Departamento de Servicios Sociales y de Salud.

Cuando el Departamento de Servicios Sociales y de Salud decide que la adopción es lo mejor para el niño, se les brinda asesoramiento a los posibles padres adoptivos sobre la disponibilidad del Programa de Apoyo para la Adopción. Si el niño reúne las condiciones para el programa, se crea un contrato entre el departamento y la familia adoptiva. Este contrato debe estar en efecto (firmado por ambas partes) antes de finalizar el proceso de adopción. El contrato se revisa cada cinco años o en cualquier momento en que cambien las necesidades del niño o las circunstancias de la familia.

Los beneficios descritos en el contrato pueden incluir:

- **Servicios médicos y dentales** – según el programa de Medicaid del estado.
- **Consejería**
- **Capacitación**
- **Un pago mensual en efectivo negociado** basado en las necesidades especiales del niño y en las circunstancias de la familia. La suma recibida no debe ser mayor que la suma que el niño recibiría si estuviera en un hogar de familia suplente.
- **Un reintegro a los padres adoptivos en concepto de gastos únicos** incurridos en la finalización de la adopción.

# Investigación de la adopción

Descubrimiento de conexiones con el pasado

## ¿Qué tipo de información puedo obtener de DSHS?

Para las adopciones que se completan a través de DSHS y para las familias que adoptan a un niño bajo cuidado suplente estatal, los registros de adopción se archivan mediante la oficina central de la Administración Servicios para Niños de DSHS en Olympia.

### **Información no identificable**

Para obtener información no identificable (es decir, solamente el primer nombre, sin el año de nacimiento, sin el domicilio, número telefónico, etc.) sobre los niños que se hayan adoptado a través de DSHS, envíe una solicitud por escrito a:

Adoption Archives  
PO Box 45713  
Olympia, WA 98504

### **Incluir la siguiente información:**

- Fecha de nacimiento y nombre adoptivo
- Nombre de los padres adoptivos
- Domicilio postal del remitente

Para adopciones privadas, comuníquese con la agencia o el abogado que finalizó la adopción.





